

CONVOCATORIA A ENCARGO

DE:

RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

DEPARTAMENTAL

PARA:

DIRECTORES RURALES - COORDINADORES - DOCENTES DEL

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

FECHA:

11 DE ENERO DE 2022

De conformidad con lo establecido en la circular 20171000000027 del 9 de febrero de 2017, suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con el instructivo para la provisión de empleos de Directivos Docente mediante la figura de encargo, se informa a todo el personal docente de los 12 Municipios No Certificados el Departamento, que el cargo de carrera docente, que más adelante se describen, está en vacante **TEMPORAL DEL 17 DE ENERO AL 8 DE ABRIL DE 2022**, en las Institución Educativa MIRACAMPOS DE QUINCHIA por lo tanto los funcionarios interesados en ocuparlo por encargo y que cumplan los requisitos del cargo de directivo docente señalado en el manual de funciones, requisitos y competencias adoptado por el Ministerio de Educación Nacional en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 de 2016.

Cargo:

DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR

Establecimiento:

INSTITUCION EDUCATIVA MIRACAMPOS

Municipio:

QUINCHIA

Inscripciones:

Del 11 de enero de 2022 (8:00 a.m.) al 13 de enero de 20221 (4:00p.m.)

Publicación:

Página WEB de la Secretaria de Educación Departamental

Cantidad de cargos: UNO (1)

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE ENCARGO:

- Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe e la planta de personal de la respectiva entidad certificada de educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - A) encargo de rector; Director Rural
 - B) Encargo de director rural, docente
 - C) Encargo de coordinador; docente.
- 2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 490 del 28 de mayo de 2016
- 3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar
- 4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario
- 5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.



Requisito mínimo de formación académica y experiencia

Los estipulados en la resolución 15683 del 1 de agosto de 2016, «Por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente »

Profesionales licenciados

Formación Académica	Experiencia Mínima
Licenciatura	Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar
	en alguna de las siguientes formas:
	1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes
	(Ley
	115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,
	2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes
	(Ley
	115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de
	experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido
	funciones de administración de personal, finanzas o planeación
	de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel
	educativo o del sector
	educativo, o,
	3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en
	cualquier
	nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de
	administración de personal, finanzas o planeación de
	instituciones
	educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del
	sector
	educativo.
Título profesional universitario	Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en
en cualquier área del	alguna de las
conocimiento	siguientes formas:
	1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes
	Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de
	2002), o, 2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes
	(Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años



de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,

3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de

1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que

haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas

o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

2.) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presenta empate, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0479 del 22 de octubre de 2021, emitida por el Gobernador del Departamento de Risaralda.

CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ

Director Administrativo y de talento humano